



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500440103

Fecha: 30-07-2019



Página 1 de 4

Cod 150
Bogotá, D.C. 30 Julio de 2019

MEMORANDO

PARA: Dr. LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local Kennedy

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de seguimiento Plan de mejoramiento institucional

Respetado Doctor,

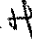

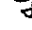
Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el manual para la gestión de planes de mejoramiento GCN-M002, le corresponde a la Oficina de Control realizar seguimiento y cierre de las acciones de los hallazgos registrados y vigentes en los aplicativos (SIG y MIMEC) de gestión de planes de mejoramiento.

Se presenta a continuación el seguimiento en el cual se realizó corte al 19 de julio de 2019 del estado de las acciones de mejoramiento producto de las auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno con el fin de que se revisen las observaciones realizadas y de ser el caso se tomen las acciones correspondientes.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Proyectó: Nancy Gutierrez Rodriguez. 
Revisó: Olga Milena Corzo E. 
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500440103

Fecha: 30-07-2019



Página 2 de 4

Seguimiento Plan de mejoramiento Alcaldía Local Kennedy

| No. Plan | Proceso | Líder Proceso | Estado actual | Estación | Fecha Inicial | Fecha Final | Hallazgo | Seguimiento OCI | % de avance |
|----------|--|-------------------|---------------|-------------|---------------|-------------|--|---|-------------|
| 67 | Gestión Corporativa Local | Alcalde(sa) Local | Abierta | Formulación | | | Informe de auditoría al cumplimiento de la Directiva 003 de 2013 (radicado 20191500238063 del 14-05-2019): Oportunidad de mejora por la ausencia de estrategias de sensibilización al personal, frente al buen uso, manejo, custodia y entrega de los bienes que se le asignan, frente al buen uso, manejo, custodia y entrega de documentos. | Se observa incumplimiento: Se ha superado el tiempo previsto en el manual de gestión de la mejora, en el cual después del registro del hallazgo se cuenta con 15 días para su formulación y validación por parte de la OAP. Se requiere de manera inmediata ejecutar las acciones respectivas para que se dé cumplimiento a los lineamientos de mejora establecidos en la entidad | 0% |
| 85 | Inspección, Vigilancia y Control Local | Alcalde(sa) Local | Abierta | Asignación | | | Dentro del expediente No. 2018583490101831E, radicado No. 20185810107852 con orden de comparendo No. 110011182960, por presunta infracción al artículo 35º núm. 3 del C.N.P.C "impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de Policía", a cargo de la inspección 8B de policía, se evidencia lo siguiente: el policial aplica como medios de policía, el registro a persona y el traslado por protección, a su vez señala la medida de multa, sin embargo, en el comparendo se registra el número de identificación del ciudadano, lo que indica que el mismo pudo presentar resistencia a la identificación y posteriormente acata la orden. De otra | Este hallazgo fue reportado por la Oficina de Control Interno el 7 de Julio de 2019, se recomienda a la alcaldía local tomar las acciones para la formulación (que vence el 5 de agosto), con el fin de que se dé cumplimiento a los términos previstos en el manual de mejora. Puesto que se observa que no se ha delegado para formulación. | 0% |

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:

22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500440103

Fecha: 30-07-2019



Página 3 de 4

| No. Plan | Proceso | Líder Proceso | Estado actual | Estación | Fecha Inicial | Fecha Final | Hallazgo | Seguimiento OCI | % de avance |
|----------|--|-------------------|---------------|------------|---------------|-------------|---|--|-------------|
| 85 | Inspección, Vigilancia y Control Local | Alcalde(sa) Local | Abierta | Asignación | | | <p>parte, se registra en el comparendo que el ciudadano interpone recurso de apelación ante las medidas impuestas por el uniformado</p> <p>Del Expediente No. 2018583490106932E, con radicado No. 20185810238472. Comparendo No.110010806060. Por infracción al Artículo 35 núm. 2. Incumplir desacatar, desconocer e impedir función o la orden de policía asignado por reparto a la inspección 8E, se observa lo siguiente: el ciudadano fue trasladado por protección, y además radica un memorial en el que expone diversas situaciones del procedimiento que dio origen al comparendo, tales como un posible abuso de autoridad, uso excesivo de la fuerza y posibles actos de corrupción por parte del uniformado, en la decisión el inspector avala los medios de la Policía Nacional y se abstiene de imponer la medida de multa.</p> | Este hallazgo fue reportado por la Oficina de Control Interno el 7 de Julio de 2019, se recomienda a la alcaldía local tomar las acciones para la formulación (que vence el 5 de agosto), con el fin de que se dé cumplimiento a los términos previstos en el manual de mejora. Puesto que se observa que no se ha delegado para formulación | 0% |
| 85 | Inspección, Vigilancia y Control Local | Alcalde(sa) Local | Abierta | Asignación | | | <p>Del expediente No. 2017584490105813E, con radicado No. 20175810172572 y comparendo No. 11001349567, por comportamiento descrito en el art. 27. Núm. 6 "Portar armas, elementos cortantes punzantes o semejantes", asignado por reparto a la inspección 8D de policía, se encontró lo siguiente: los medios de policía utilizados fueron orden de policía, registro a persona, retiro del sitio e incautación, señalando multa tipo 2. En el comparendo no se registra que el ciudadano admitiera o negara el recurso de apelación. Por lo tanto, la decisión que</p> | Este hallazgo fue reportado por la Oficina de Control Interno el 7 de Julio de 2019, se recomienda a la alcaldía local tomar las acciones para la formulación (que vence el 5 de agosto), con el fin de que se dé cumplimiento a los términos previstos en el manual de mejora. Puesto que se observa que no se ha delegado para formulación | 0% |

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500440103

Fecha: 30-07-2019



Página 4 de 4

| No. Plan | Proceso | Líder Proceso | Estado actual | Estación | Fecha Inicial | Fecha Final | Hallazgo | Seguimiento OCI | % de avance |
|----------|---------|---------------|---------------|----------|---------------|-------------|---|-----------------|-------------|
| | | | | | | | profiere el inspector de policía es acertada en la medida que advierte la falta de garantías al derecho de acceso a la justicia, debido proceso y derecho de defensa, que se derivan de la omisión por parte del uniformado de comunicar al ciudadano sus derechos. | | |

Es necesario que se establezcan mecanismos que permitan el seguimiento a la formulación, ejecución y cierre de las acciones, toda vez que se observa que para los hallazgos abiertos en la alcaldía local, uno se encuentra con los términos vencidos y los tres (3) restantes tienen cercana la fecha de vencimiento de los mismo y no se evidencia ni siquiera, la asignación a un responsable de formularlos.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Proyectó: Nancy Gutierrez Rodriguez.

Revisó: Olga Milena Corzo E.

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

Edificio Liévano

Calle 11 No. 8 -17

Código Postal: 111711

Tel. 3387000 - 3820660

Información Línea 195

www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GDI - GPD - F031

Versión: 03

Vigencia:

22 de noviembre de 2018